

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

#### JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-005/2021

**ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO** 

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio SM-SGA-OA-364/2021, signado por el actuario de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual remite el escrito de demanda del Juicio Electoral promovido el Partido Movimiento Ciudadano en contra de la "resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se desechan de plano las solicitudes de registro de candidaturas presentadas de manera extemporánea por los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano [...] en la elección de Diputaciones y Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional [...]"; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021<sup>1</sup>, **SE ACUERDA**:

- I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.
- II. Regístrese el Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente TRIJEZ-JE-05/2021.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

### Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.** 

ROCIO POSADAS RAMILE

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLEMENTE CRISTOBAL HERWANDEZ

TRIBUNAL CHECATION G'ENERAL DE ACUERDOS

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TRUJEZ-JE-005/2021. DOY FE.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

#### JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JE-005/2021

**ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO** 

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de abril dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Roció Posadas Ramírez, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.** 

